

DECRETO DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2019

D^a NURIA CANDALIJA VALLE ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE

En virtud de las atribuciones otorgadas a esta Alcaldía por la Ley 7/ 85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 21.1, ñ.

Tengo a bien RESOLVER:

Aprobar las bases para la creación de una plaza de agente de empleo y desarrollo local, todo ello a fin de seguir prestando por esta Administración las funciones y tareas básicas e irrenunciables de competencia local obligatoria a tenor de los artículos 25 y 26 de la ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local:

CONVOCATORIA PARA UNA PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL PARA EL EXCELÉNTIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección y provisión temporal de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local durante un período de un año y a jornada a tiempo completo

BASE SEGUNDA. CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES

Para ser admitidos al proceso de selección, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. Estar en posesión de uno de los títulos siguientes: Titulación universitaria oficial (grado, diplomatura o Licenciatura). La equivalencia u homologación de títulos deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración educativa.
5. No haber sido separado del servicio por expediente disciplinario o inhabilitado del Estatuto Básico del Empleado Público.

BASE TERCERA. SOLICITUDES

Las instancias se presentarán en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento de Usagre o a través de cualquier medio previsto en la normativa reguladora



del procedimiento administrativo. El plazo de presentación de instancias será desde el día siguiente de la publicación de este Decreto hasta el 13 de diciembre.

En la instancia, los interesados harán constar que reúnen todos los requisitos establecidos en la base segunda. A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, debidamente compulsada, o documento equivalente acreditativo de la identidad del solicitante a los efectos de acreditar los requisitos de edad y nacionalidad.
- 2.- Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o justificante de haber pagado los derechos de expedición, sin perjuicio de su posterior presentación.
- 3.- Documentación acreditativa de los méritos para su valoración en la fase de concurso.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sra. Presidenta dictará resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos y estableciendo un plazo de 5 días hábiles para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

BASE CUARTA. EJERCICIOS Y CALIFICACION.

El ejercicio será tipo test formado por 50 preguntas, debiendo obtener un 25 para superar la prueba.

Las preguntas falladas restarán 0,5.

Este ejercicio es eliminatorio.

En caso de empate entre varios aspirantes, se corregirán las preguntas de reserva.

BASE QUINTA. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Finalizado el ejercicio, se realizará la valoración de méritos de los aspirantes que hayan superado en la misma la nota mínima de 25 puntos.

Se valorarán los méritos obtenidos o en condiciones de obtenerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias para participar en el concurso-oposición, debiendo relacionarse en todo caso en la solicitud de participación. Su justificación mediante fotocopia compulsada sólo se exigirá a aquellos aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio.



Los méritos que se valorarán serán los siguientes:

1. Formación:

1.1.- Titulaciones académicas y cursos específicos de formación y perfeccionamiento de carácter oficial u homologado por la Administración. Se valorarán las titulaciones académicas y los cursos de formación y perfeccionamiento de duración igual o superior a 30 horas que hayan sido impartidos o cursados por el interesado sobre materias relacionadas con las funciones del puesto, que se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos de acuerdo con la siguiente escala:

- De 30 a 60 horas de duración: 0,20 puntos por curso
- De 61 a 100 horas de duración: 0,50 puntos por curso
- De 101 a 150 horas de duración: 0,75 puntos por curso
- De 151 a 225 horas de duración: 1,00 punto por curso
- Titulaciones académicas y cursos de 226 o más horas 2,00 puntos por curso o titulación.

En ningún caso se puntuarán en este subapartado los cursos de doctorado y los de los diferentes títulos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Asimismo, y en el supuesto de cursos impartidos, éstos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas las sucesivas ediciones de un mismo curso.

1.2.- Estar empadronado en Usagre mínimo 1 año: 3 puntos.

1.3.- Encontrarse en situación de desempleo: 1 punto

BASE SEXTA. CALIFICACIÓN FINAL.

La calificación final estará integrada por la suma de la puntuación obtenida en los ejercicios y la obtenida en la valoración de méritos.

El tribunal propondrá para ser contratado el aspirante que mayor puntuación total haya obtenido.

El Tribunal hará pública la relación ordenada de aspirantes por el orden de puntuación obtenida, y elevará dicha relación a la Presidencia junto al acta de la última sesión, En el supuesto de empate entre aspirantes en la calificación final, el Tribunal aplicará las siguientes reglas:



-El primer lugar en la posición lo ocupará el aspirante que haya obtenido mejor puntuación en el ejercicio.

-Si persiste el empate el primer lugar lo ocupará el aspirante que haya obtenido mejor puntuación en la fase de concurso.

-Si persiste el empate se dirimirá atendiendo a los puntos obtenidos en el apartado 1.1 de la Fase de Concurso. Después en el apartado 1.2 y, finalmente en el apartado 2.

ANEXO I- PROGRAMA

Tema 1.- El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 2.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La invalidez de los actos y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

Tema 3.- El Procedimiento administrativo: concepto y principios generales. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento. Los medios de ejecución forzosa.

Tema 4.- Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 5.- Los recursos de las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos y particularidades de cada uno de ellos. Las ordenanzas fiscales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6.- El Presupuesto de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Las fases de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias.

Tema 7.- Acciones para favorecer la localización de nuevas actividades económicas y empresas: los Centros de Desarrollo Empresarial, los viveros de empresas, etc.

Tema 8.- Las Agencias de Desarrollo Local. El papel de las Administraciones en su desarrollo.

Tema 9.- El Agente de Desarrollo Local. Funciones. Responsabilidades y marco legal de actuación.

Tema 10.- Los Planes estratégicos en el Desarrollo Local. Fases.

Tema 11.- El Plan de Gestión de una Agencia de Desarrollo Local.



Tema 12.- Mercado de trabajo. Evolución del mercado de trabajo en España, Comunidad de Extremadura y Territorio de actuación.

Tema 13.- La Intermediación Laboral. Concepto, objetivos y destinatarios.

Tema 14.- El desempleo: Causas, efectos y soluciones.

Tema 15.- El Servicio Extremeño Público de Empleo: organización y competencias

Tema 16.- La formación como factor clave para el desarrollo. La formación ocupacional y continua. Los talleres de formación e inserción laboral. Los centros de recursos de formación.

Tema 17.- Colaboración municipal en las acciones de fomento del empleo: Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

Tema 18.- Los Ayuntamientos y las Iniciativas Locales de Empleo.

Tema 19.- Los trámites de creación de empresas. Licencias y autorizaciones.

Tema 20.- El autoempleo. Trabajo por cuenta propia. Obligaciones fiscales y laborales. Ayudas públicas al autónomo.

En Usagre a 05 de diciembre del 2019

La Alcaldesa Presidenta

Nuria Candalija Valle

(firmado electrónicamente)

